

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL
DIRECCIÓN DE HACIENDA
OFICINA DE CONTROL DE LICORES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

AUTO DE APERTURA

Vista la denuncia presentada por el consejo comunal "María del Carmen Ramírez", por la cual solicitan la nulidad de la licencia para el expendio de bebidas alcohólicas otorgada a la empresa: **ONYX'S RESTAURANT BAR C.A.**, ubicado en: Barrio Obrero, calle 11, Nro. 22-6, San Cristóbal Estado Táchira, titular de licencia para el expendio de bebidas alcohólicas Nro. C-372, clasificado como cantina anexa a restaurant, e inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el Nro. J-40046084-0; alegando presuntamente la misma incumple con el numeral 11 del artículo 10 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas. Ésta oficina procede a iniciar el presente procedimiento a fin de verificar el incumplimiento de la condición indicada *ut supra*, identificado con el Nro **OCLEP/PS/141-2015**, todo ello de conformidad con el artículo 48 y siguientes de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en consecuencia se abre una incidencia probatoria, con un lapso de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, para que el interesado o su representante exponga sus pruebas y alegue sus razones. En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordena notificar a la empresa **ONYX'S RESTAURANT BAR C.A.** y al Consejo Comunal "María del Carmen Ramírez, Cúmplase.

En la ciudad de San Cristóbal, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2015.

LCDA. SILVIA MÉNDEZ
Directora (E) de Hacienda Municipal
(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° 250 de fecha 17/06/2015)

ABG. JHON JAIVER CHACÓN.
Jefe (E) de la Oficina de Control de Licores y Espectáculos Públicos
(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° 558 de fecha 10/07/2014)

SM/JC/
OCLEP/PS/141-2015

DIRECCIÓN DE HACIENDA
OFICINA DE CONTROL DE LICORES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

San Cristóbal, 21 de septiembre de 2015

CIUDADANOS:
ONYX'S RESTAURANT BAR C.A.
RIF J-40046084-0
BARRIO OBRERO CLL 11 NRO. 22-6
SAN CRISTÓBAL – ESTADO TÁCHIRA
Presente.-

NOTIFICACIÓN DE APERTURA

Por medio de la presente se le notifica que en esta misma fecha se inició procedimiento administrativo sancionatorio, el cual indica textualmente lo siguiente en el auto de apertura: “Vista la denuncia presentada por el consejo comunal “María del Carmen Ramírez”, por la cual solicitan la nulidad de la licencia para el expendio de bebidas alcohólicas otorgada a la empresa: **ONYX'S RESTAURANT BAR C.A.**, ubicado en: Barrio Obrero, calle 11, Nro. 22-6, San Cristóbal Estado Táchira, titular de licencia para el expendio de bebidas alcohólicas Nro. C-372, clasificado como cantina anexa a restaurant, e inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el Nro. J-40046084-0; alegando presuntamente la misma incumple con el numeral 11 del artículo 10 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas. Ésta oficina procede a iniciar el presente procedimiento a fin de verificar el incumplimiento de la condición indicada *ut supra*, identificado con el Nro **OCLEP/PS/141-2015**, todo ello de conformidad con el artículo 48 y siguientes de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en consecuencia se abre una incidencia probatoria, con un lapso de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, para que el interesado o su representante exponga sus pruebas y alegue sus razones. En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordena notificar a la empresa **ONYX'S RESTAURANT BAR C.A.** y al Consejo Comunal “María del Carmen Ramírez, Cúmplase. En la ciudad de San Cristóbal, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2015.”

Por lo antes expuesto, la presente notificación deberá ser firmada al pie en señal de recepción, la cual se realiza de conformidad con los artículos 161 del Código Orgánico Tributario y 68 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas.

LCDA. SILVIA MÉNDEZ
Directora (E) de Hacienda Municipal
(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa
Nro 250 de fecha 17/06/2015)

ABG. JHON JAIVER CHACÓN
Jefe (E) de la Oficina de Control de Licores y Espectáculos Públicos
(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa N° 558 de fecha 10/07/2014)

SM/JC/
OCLEP/PS/141-2015

Apellido y Nombre del Notificado: _____

Fecha: _____ C.I: _____ Cargo: _____

Firma de Notificado: _____

Sello



San Cristóbal, 21 de septiembre de 2015

CIUDADANOS:
CONSEJO COMUNAL MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ
RIF J-31198059-8
BARRIO OBRERO CRR 22 NRO. 11-66
SAN CRISTÓBAL – ESTADO TÁCHIRA
Presente.-

NOTIFICACIÓN DE APERTURA

Por medio de la presente se le notifica que en esta misma fecha se inició procedimiento administrativo sancionatorio, el cual indica textualmente lo siguiente en el auto de apertura: “Vista la denuncia presentada por el consejo comunal “María del Carmen Ramírez”, por la cual solicitan la nulidad de la licencia para el expendio de bebidas alcohólicas otorgada a la empresa: **ONYX’S RESTAURANT BAR C.A.**, ubicado en: Barrio Obrero, calle 11, Nro. 22-6, San Cristóbal Estado Táchira, titular de licencia para el expendio de bebidas alcohólicas Nro. C-372, clasificado como cantina anexa a restaurant, e inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el Nro. J-40046084-0; alegando presuntamente la misma incumple con el numeral 11 del artículo 10 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas. Esta oficina procede a iniciar el presente procedimiento a fin de verificar el incumplimiento de la condición indicada *ut supra*, identificado con el Nro **OCLEP/PS/141-2015**, todo ello de conformidad con el artículo 48 y siguientes de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en consecuencia se abre una incidencia probatoria, con un lapso de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, para que el interesado o su representante exponga sus pruebas y alegue sus razones. En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordena notificar a la empresa **ONYX’S RESTAURANT BAR C.A.** y al Consejo Comunal “María del Carmen Ramírez, Cúmplase. En la ciudad de San Cristóbal, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2015.”

Por lo antes expuesto, la presente notificación deberá ser firmada al pie en señal de recepción, la cual se realiza de conformidad con los artículos 161 del Código Orgánico Tributario y 68 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas.

LCDA. SILVIA MÉNDEZ
Directora (E) de Hacienda Municipal
 (Según resolución del Despacho de la Alcaldesa
 Nro 250 de fecha 17/06/2015)

ABG. JHON JAIVER CHACÓN
Jefe (E) de la Oficina de Control de Licores y Espectáculos Públicos
 (Según resolución del Despacho de la Alcaldesa N° 558 de fecha 10/07/2014)

SM/JC/
 OCLEP/PS/141-2015

Apellido y Nombre del Notificado: _____

Fecha: _____ C.I.: _____ Cargo: _____

Firma de Notificado: _____

Sello